



RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Lima, 27 de mayo de 2025

VISTOS:

La solicitud de devolución tramitada bajo el Expediente N° 0302-2025-02-0016772, presentada por la **TRANSPORTES MULTISERVICIOS E INVERSIONES SIN FRONTERAS SAC.**

; el informe N° D-000628-2025-ATU-GG-OA-UT, emitido por la Unidad de Tesorería, y; el Memorando N° D-001459-2025-ATU/DO-SSTR, emitido por la Subdirección de Servicios de Transporte Regular de la Dirección de Operaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao– ATU, como organismo técnico especializado, estableciéndose, que ésta tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, en el marco de los lineamientos de política que aprueba el Ministerio de Transporte y Comunicaciones;

Que, el artículo 44° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU (TIROF), aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2025-ATU/PE y rectificado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2025-ATU/PE, se establece que la Unidad de Tesorería es: *“(...) la unidad orgánica de la Oficina de Administración encargada de la programación, ejecución y control de los procesos técnicos del sistema de tesorería de la ATU; así como de la gestión de cobranzas y ejecución coactiva”*, asimismo, el literal d) del artículo 45° establece que es función de la Unidad de Tesorería: *“Recaudar, depositar, conciliar e informar sobre los ingresos generados por la ATU”*;

Que, el artículo 14° de la Directiva N° 0001-2022- EF/52.06, para la implementación del Decreto Supremo N° 043-2022-EF, aprobado mediante Resolución Directoral N° 012-2022-EF/52.01, establece que: *“La devolución de ingresos recaudados y depositados por error o en exceso u otros supuestos, debe contar con el debido sustento a través del acto administrativo del reconocimiento del derecho a la misma conforme a las disposiciones legales que regulan el ingreso en cada Entidad (...)”*;

Que, el artículo 5° de la Directiva N.° 002-2024-EF/52.06, Directiva para devoluciones de ingresos públicos y de otros recursos dinerarios depositados indebidamente en la Cuenta Única

del Tesoro Público y otras disposiciones, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 003-2024-EF/52.01, establece que para efectos de las devoluciones referidas en el artículo 4º de la presente Directiva, las entidades deben cumplir, previamente, con los siguientes requisitos:

- a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución a través del acto administrativo correspondiente, con indicación de las razones de la devolución, identificación del beneficiario, fuente de financiamiento del ingreso, monto, entre otros aspectos que la entidad considere necesarios.
- b) Sustento de la verificación del pago recibido y/o depósito efectuado en las respectivas cuentas bancarias recaudadoras.
- c) Registro presupuestal y financiero de la recaudación en el Módulo Administrativo SIAF-SP y el sustento del depósito en la CUT.”

Que, mediante la solicitud de devolución tramitada bajo el Expediente N° 0302-2025-02-0016772 de fecha 18/03/2025, la **TRANSPORTES MULTISERVICIOS E INVERSIONES SIN FRONTERAS SAC.**, identificado con RUC N° 20550095034, fundamenta su pedido en lo siguiente: **“Solicito devolución por concepto de TUPA por pago con código errado de 33 recibos, depositados en la cuenta corriente del Banco del Scotiabank”.**

Que, con Memorando N° D-001459-2025-ATU/DO-SSTR, de fecha 19/05/2025, la Subdirección de Servicios de Transporte Regular informa a la Jefatura de la Unidad de Tesorería, que los voucher materia de devolución no han sido utilizados en algún *procedimiento administrativo*, comunicando lo siguiente:
(...)

En ese sentido, corresponde precisar que, con fecha 04 de abril de 2025, se realizó la consulta² en el sistema de información sobre recaudo a través del BackOffice de la Plataforma Virtual de Trámites³, sobre la relación de “recibos utilizados” en “todos”, donde el comprobante de pago registra el estado detallado en el siguiente cuadro::

Cuadro: Consulta de las Atenciones de los procedimientos TUPA de la ATU a cargo de la SSTR.

N°	BANCO	USUARIO	CLIENTE	FECHA	MONTO	N ° RECIBO	PROCEDIMIENTO TUPA DE LA SSTR
1	Banco Scotiabank	20550095034	TRANSPORTE E INVERSIONES	5/03/2025	S/ 235.90	098050186002501	NO UTILIZADO
2	Banco Scotiabank	20550095034	TRANSPORTE E INVERSIONES	10/03/2025	S/ 25.00	098050186003901	NO UTILIZADO

3	Banco Scotiabank	20550095034	TRANSPORTE E INVERSIONES	10/03/2025	S/ 25.00	098050186003801	NO UTILIZADO
4	Banco Scotiabank	20550095034	TRANSPORTE E INVERSIONES	5/03/2025	S/ 25.00	098050186003101	NO UTILIZADO
5	Banco Scotiabank	20550095034	TRANSPORTE E INVERSIONES	5/03/2025	S/ 25.00	098050186003001	NO UTILIZADO
6	Banco Scotiabank	20550095034	TRANSPORTE E INVERSIONES	5/03/2025	S/ 25.00	098050186002601	NO UTILIZADO
7	Banco Scotiabank	20550095034	TRANSPORTE E INVERSIONES	5/03/2025	S/ 25.00	098050186003201	NO UTILIZADO
8	Banco Scotiabank	20550095034	TRANSPORTE E INVERSIONES	10/03/2025	S/ 25.00	098050186003601	NO UTILIZADO
9	Banco Scotiabank	20550095034	TRANSPORTE E INVERSIONES	5/03/2025	S/ 25.00	239050186005501	NO UTILIZADO
10	Banco Scotiabank	20550095034	TRANSPORTE E INVERSIONES	5/03/2025	S/ 25.00	239050186005401	NO UTILIZADO
11	Banco Scotiabank	20550095034	TRANSPORTE E INVERSIONES	5/03/2025	S/ 25.00	239050186005301	NO UTILIZADO
12	Banco Scotiabank	20550095034	TRANSPORTE E INVERSIONES	5/03/2025	S/ 25.00	239050186005101	NO UTILIZADO
13	Banco Scotiabank	20550095034	TRANSPORTE E INVERSIONES	5/03/2025	S/ 25.00	239050186005001	NO UTILIZADO
14	Banco Scotiabank	20550095034	TRANSPORTE E INVERSIONES	5/03/2025	S/ 25.00	239050186004801	NO UTILIZADO
15	Banco Scotiabank	20550095034	TRANSPORTE E INVERSIONES	5/03/2025	S/ 25.00	239050186004701	NO UTILIZADO
16	Banco Scotiabank	20550095034	TRANSPORTE E INVERSIONES	5/03/2025	S/ 25.00	239050186004601	NO UTILIZADO
17	Banco Scotiabank	20550095034	TRANSPORTE E INVERSIONES	5/03/2025	S/ 25.00	239050186004401	NO UTILIZADO
18	Banco Scotiabank	20550095034	TRANSPORTE E INVERSIONES	5/03/2025	S/ 25.00	239050186004201	NO UTILIZADO
19	Banco Scotiabank	20550095034	TRANSPORTE E INVERSIONES	7/03/2025	S/ 25.00	098050186004301	NO UTILIZADO
20	Banco Scotiabank	20550095034	TRANSPORTE E INVERSIONES	7/03/2025	S/ 25.00	098050186004101	NO UTILIZADO
21	Banco Scotiabank	20550095034	TRANSPORTE E INVERSIONES	7/03/2025	S/ 25.00	098050186003801	NO UTILIZADO
22	Banco Scotiabank	20550095034	TRANSPORTE E INVERSIONES	7/03/2025	S/ 25.00	098050186003701	NO UTILIZADO
23	Banco Scotiabank	20550095034	TRANSPORTE E INVERSIONES	5/03/2025	S/ 25.00	239050186006701	NO UTILIZADO
24	Banco Scotiabank	20550095034	TRANSPORTE E INVERSIONES	5/03/2025	S/ 25.00	239050186006501	NO UTILIZADO
25	Banco Scotiabank	20550095034	TRANSPORTE E INVERSIONES	5/03/2025	S/ 25.00	239050186006401	NO UTILIZADO
26	Banco Scotiabank	20550095034	TRANSPORTE E INVERSIONES	5/03/2025	S/ 25.00	239050186006301	NO UTILIZADO
27	Banco Scotiabank	20550095034	TRANSPORTE E INVERSIONES	5/03/2025	S/ 25.00	239050186006201	NO UTILIZADO
28	Banco Scotiabank	20550095034	TRANSPORTE E INVERSIONES	5/03/2025	S/ 25.00	239050186006001	NO UTILIZADO
29	Banco Scotiabank	20550095034	TRANSPORTE E INVERSIONES	5/03/2025	S/ 25.00	239050186005901	NO UTILIZADO
30	Banco Scotiabank	20550095034	TRANSPORTE E INVERSIONES	5/03/2025	S/ 25.00	239050186005801	NO UTILIZADO
31	Banco Scotiabank	20550095034	TRANSPORTE E INVERSIONES	5/03/2025	S/ 25.00	239050186005701	NO UTILIZADO
32	Banco Scotiabank	20550095034	TRANSPORTE E INVERSIONES	5/03/2025	S/ 25.00	239050186005601	NO UTILIZADO
33	Banco Scotiabank	20550095034	TRANSPORTE E INVERSIONES	18/03/2025	S/ 235.90	098050186002601	NO UTILIZADO

Fuente: BackOffice de la Plataforma Virtual de trámites de la ATU.

En ese marco, los recibos de pagos indicados anteriormente **no han sido utilizados** en algún procedimiento administrativo a cargo de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular (SSTR).

Que, la Unidad de Tesorería, mediante el Informe N° D-000628-2025 ATU/GG-OA-UT, concluye que, “De conformidad con lo señalado por la Subdirección de Servicios de Transporte Regular y Subdirección de Servicios de Transporte Especial, se evaluó la solicitud de devolución tramitada bajo el Expediente N° 0302-2025-02-0016772, presentada por la empresa **TRANSPORTES MULTISERVICIOS E INVERSIONES SIN FRONTERAS SAC**, en el que se verificó los depósitos errados efectuados, siendo procedente su pedido, por lo tanto, se adjunta el proyecto de Resolución que aprueba la solicitud de devolución por el importe de S/ 1,246.80 (Mil Doscientos Cuarenta y seis con 80/100) a nombre de la empresa, conforme al cuadro descrito en el Anexo N° 01 adjunto al presente”;

Que, el literal j) del artículo 40° del TIROF, establece que es función de la Oficina de Administración: *“Expedir resoluciones en las materias de sus competencias”*;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Tesorería, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30900, que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, el TIROF de la ATU, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2025-ATU/PE y rectificado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2025-ATU/PE, la Directiva N° 0001-2022- EF/52.06, para la implementación del Decreto Supremo N° 043-2022-EF, aprobado mediante Resolución Directoral N° 012-2022-EF/52.01 y Directiva N° 002-2024-EF/52.06, “Directiva para devoluciones de ingresos públicos y de otros recursos dinerarios depositados indebidamente en la Cuenta Única del Tesoro Público y otras disposiciones”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR la solicitud de devolución por el importe de S/ 1,246.80 (Mil Doscientos Cuarenta y seis con 80/100), a favor de la empresa **TRANSPORTES MULTISERVICIOS E INVERSIONES SIN FRONTERAS SAC.**, conforme al cuadro descrito en el Anexo N.º 01, por los fundamentos que se exponen en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - DISPONER que el egreso correspondiente a la presente devolución se efectúe con cargo a los fondos recaudados y transferidos a la Cuenta Única del Tesoro (CUT).

ARTÍCULO 3°. - REMITIR una copia de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa **TRANSPORTES MULTISERVICIOS E INVERSIONES SIN FRONTERAS SAC**, identificada con RUC 20550095034, con domicilio en UCV 215 LT 3,4,5 ZONA “S”- HUAYCAN-ATE

ARTÍCULO 5°. -DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

Regístrese y comuníquese

ERICA ZENOVIA GUEVARA ALCANTARA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

